



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 15 de enero de 2024

NÚM. 4

## S U M A R I O

### SERIE F:

#### Preguntas:

- 11-23/PES-00121. Pregunta sobre el tiempo de tramitación de las valoraciones de dependencia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- 11-23/PES-00122. Pregunta sobre el campo de tiro “La Hoya de Lucea” de Aiegi. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- 11-23/PES-00123. Pregunta sobre el ataque de un jabalí en el entorno del nacedero de Arteta (Valle de Olló). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- 11-23/PES-00124. Pregunta sobre el impacto de la deducción extraordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en pensionistas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- 11-23/PES-00125. Pregunta sobre el servicio Dualia de traducción en servicios sociales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- 11-23/PES-00126. Pregunta sobre el informe relativo al terrorismo de extrema derecha en Navarra durante la Transición. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- 11-23/PES-00127. Pregunta sobre el aprisco ilegal construido por el Ayuntamiento de Cáseda. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- 11-23/PES-00128. Pregunta sobre los descuentos a usuarios de la autopista de Navarra en los viajes de ida y vuelta en el mismo día. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- 11-23/PES-00129. Pregunta sobre las cantidades recaudadas para el Fondo de Residuos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- 11-23/PES-00130. Pregunta sobre las deudas de las entidades locales con el Consorcio para el Tratamiento de Residuos Urbanos de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- 11-23/PES-00131. Pregunta sobre la prestación de la atención de enfermería por parte de Atención Primaria a centros residenciales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- 11-23/PES-00132. Pregunta sobre la actuación de la Unidad de Intervención de Policía Foral en la concentración silenciosa del día 27 de septiembre a las puertas del Parlamento. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).

- 11-23/PES-00133. Pregunta sobre el impacto de la cotización de las prácticas formativas o prácticas académicas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- 11-23/PES-00134. Pregunta sobre las razones por las que no se ha vacunado del VSR a menores de 6 meses. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**11-23/PES-00121. Pregunta sobre el tiempo de tramitación de las valoraciones de dependencia.****CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Arza Porras sobre el tiempo de tramitación de las valoraciones de dependencia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 16 de octubre de 2023.

Pamplona, 2 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**CONTESTACIÓN**

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Arza Porras, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, en la que solicita (11-23/PES-00121):

- La Cartera de Servicios Sociales del Gobierno de Navarra incluye el servicio de valoración de la dependencia como una prestación garantizada. Para poder realizar un seguimiento de este servi-

cio, planteamos la siguiente pregunta al Departamento de Derechos Sociales:

¿Cuánto tiempo se está tardando actualmente en hacer las valoraciones de dependencia, desde que se solicitan hasta que se resuelven?

Tengo el bien de informar lo siguiente:

En la página web del Observatorio de la Realidad Social, se publican mensualmente (a último día de cada mes), los plazos de valoración de la situación de dependencia:

<https://www.observatoriorealidadsocial.es/es/datos/valoraciones-de-dependencia-/ind-36/>

A fecha 31 de octubre de 2023, el tiempo medio de valoración de la situación de dependencia para las nuevas solicitudes (nuevos dependientes) es de 3,68 meses.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 2 de noviembre de 2023

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

## 11-23/PES-00122. Pregunta sobre el campo de tiro “La Hoya de Lucea” de Aiegi

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia sobre el campo de tiro “La Hoya de Lucea” de Aiegi, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 16 de octubre de 2023.

Pamplona, 3 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta escrita 11-23/PES-00122, solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Mikel Zabaleta Aramendia, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre el campo de tiro “La Hoya de Lucea” de Aiegi tiene el honor de responder a las preguntas planteadas:

Pregunta:

1.- Tras haber tenido conocimiento de la actividad de tiro al plato del 27 de agosto de 2022, precisamente a través de las preguntas presentadas por el miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, Adolfo Araiz Flamarique el 31 de agosto del año pasado, ¿realizó el Departamento alguna inspección por parte de guarderío forestal para comprobar que se eliminaron los restos de plomo y platos generados por dicha actividad? ¿Inició el Departamento algún procedimiento administrativo a la luz de las actividades organizadas sin autorización por parte del Ayuntamiento de Aiegi en el campo de tiro?

Respuesta:

a) No se ha requerido al guarderío forestal de la Dirección General de Medio Ambiente la realización de ninguna inspección en el campo de tiro de Ayegui/Aiegi tras la celebración de la actividad de tiro al plato del 27 de agosto de 2022.

b) No se ha incoado ningún procedimiento sancionador en relación con las actividades organizadas en el campo de tiro ni bajo la normativa ambiental ni la de ordenación territorial y urbanística.

Pregunta:

2.- Visto que el presente año se ha vuelto a celebrar la tirada al plato en el campo de tiro, ¿Tiene constancia el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la celebración de dicha actividad?, ¿En qué situación jurídica, desde el punto de vista de la utilización del campo de tiro en “La Hoya de Lucea” se encuentra a día de hoy? ¿Ha realizado el Ayuntamiento de Aiegi alguna solicitud para obtener el permiso pertinente para dicha actividad?

Respuesta:

a) Este Departamento no ha tenido conocimiento de ninguna celebración de tiro al plato en Ayegui, hasta la recepción de la presente PES.

b) La situación jurídica del campo de tiro, a día de hoy, es la siguiente:

– La Autorización de afecciones ambientales otorgada en su día, se encuentra caducada, según se determinó en informe jurídico emitido por la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente.

– La figura de la Autorización de afecciones ambientales estaba regulada en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, actualmente derogada por la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental.

– La Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental contempla la figura del “Informe de afecciones ambientales” pero el mismo, conforme a su Anejo 2, no es exigible a la instalación y actividad de campo de tiro.

– La actividad tampoco precisa de autorización en base a otra normativa ambiental ni a la normativa de ordenación territorial y urbanística.

c) No consta solicitud alguna del Ayuntamiento, para obtener un permiso permanente para la actividad. No obstante, un permiso de tal naturaleza no sería exigible por lo indicado en los puntos anteriores.

Pregunta:

3.- En el caso de que la actividad de tiro al plato del presente año tampoco contara con los

permisos administrativos requeridos ¿el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente piensa adoptar alguna medida al respecto? ¿realizará este año alguna inspección por parte de guarderío forestal para comprobar la situación del campo de tiro?

Respuesta:

a) Habida cuenta de lo indicado en el punto anterior, la actividad indicada no precisa de autorización ambiental ni de ordenación territorial. De esta forma, no está prevista la emisión de ninguna resolución en ese sentido.

No obstante, este Departamento trasladará al Ayuntamiento de Ayegui las siguientes consideraciones:

La problemática principal de este tipo de instalaciones es la contaminación del suelo por hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH) presentes en algunos de los platos utilizados en los campos de tiro, y la contaminación principalmente por el plomo, presente en los perdigones de los cartuchos empleados (aunque también puede haber presencia de antimonio o arsénico principalmente).

Existen estudios sobre contaminantes presentes en suelos donde se desarrollan actividades similares de campos de tiro y se observan valores que superan los niveles genéricos de referencia del suelo para ambos contaminantes. Así mismo se han desarrollado procedimientos para la descontaminación de los mismos por ambos contaminantes.

Por ello, se considera necesario tomar medidas previas de prevención de la contaminación del suelo del emplazamiento para evitar que aparezcan estos contaminantes por el desarrollo de la actividad. De este modo se debería limitar el uso de platos para el tiro, con aquellos que presenten en su composición, PAH con las siguientes limitaciones:

Benzo(a)pireno  $\leq 1$  mg/kg

Suma total PAH  $\leq 10$  mg/kg

Se debería exigir una limpieza periódica de los restos de platos de la superficie del suelo para que todavía se minimice más la presencia de posibles contaminantes a partir de los platos utilizados y su gestión a vertederos de residuos no peligrosos si no es posible su reciclado.

Así mismo se debería limitar el uso de cartuchos a aquellos que no utilicen plomo, ni arsénico, ni antimonio para sus perdigones, considerados estos elementos como los que mayoritariamente

están presentes en los perdigones de uso común y que presentan mayor carga de contaminación para el suelo.

A partir de los requisitos anteriormente indicados la gestión de los residuos generados no plantea problemas adicionales para que se realice a través de los sistemas de recogida mediante gestores autorizados.

De acuerdo con la documentación disponible en otros estudios realizados en campos de tiro similares las tipologías de residuos generados en estas actividades y la gestión prevista para cada uno ellos, según lo anteriormente comentado, sería:

#### RESIDUO Y COMPONENTES/LER/GESTIÓN RECOMENDADA

Cartucho

VAINA: polietileno de alta densidad.

02 01 04

02 01 10

Posible reutilización de la vaina, pistón y culatín.

Depositar en un contenedor para el reciclaje del plástico y el metal.

CULATÍN y PISTÓN es la pieza metálica, normalmente latón;

TACO: Plástico, cartón, corcho y fieltro

Plato

Arcilla, yeso, brea de petróleo, brea de carbón, colofonia de pino natural

02 01 99

Recogida periódica de la zona de tiro y envío a vertedero de residuos no peligrosos, si no es posible su reciclaje.

Cajas de cartón de platos y cartuchos  
Papel/cartón 15 01 01 Reciclaje mediante recogida separada

Perdigones Acero/hierro 02 01 10 Reciclaje para los que se puedan recoger periódicamente.

Por último, se considera necesario que, en el plazo de 5 años desde el inicio de la actividad, se presente un informe de situación del suelo del emplazamiento con muestreo representativo del mismo y que analice en el suelo como mínimo los siguientes parámetros: PAH (individual y sumatorio), plomo, arsénico y antimonio.

El alcance definitivo del informe de situación se concretará en dicho momento con el órgano ambiental responsable de suelos contaminados.

b) No está prevista ninguna inspección por parte de Guarderío forestal para comprobar la situación del campo de tiro durante este año.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 2 de noviembre de 2023

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

## **11-23/PES-00123. Pregunta sobre el ataque de un jabalí en el entorno del nacedero de Arteta (Valle de Olo)**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria sobre el ataque de un jabalí en el entorno del nacedero de Arteta (Valle de Olo), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 16 de octubre de 2023.

Pamplona, 2 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **Contestación de la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo**

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral D. Félix Zapatero Soria, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (11-23/PES-0123) en la que pregunta si hay algún protocolo o medidas de seguridad relacionados con ataques de animales (jabalíes) en lugares en la que existe afluencia de turistas/visitantes y si son informados de alguna manera, tiene el honor de informarle lo siguiente:

- El protocolo a seguir en zonas turísticas o con afluencia de visitantes es el mismo que está establecido para cualquier otra emergencia, sin que haya uno específico del área de Turismo

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, 2 de noviembre de 2023

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo: Rebeca Esnaola Bermejo

### **Contestación del Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente**

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, con relación a la pregunta escrita 11-23/PES-00123 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Félix Zapatero Soria, adscrito al Grupo Parlamentario UPN, sobre el ataque de un jabalí en el entorno del nacedero de Arteta (Valle de Olo) tiene el honor de responder a las preguntas planteadas:

1º. Qué medidas se van a tomar para evitar estos hechos

El jabalí en Navarra es una especie cinegética recogida como tal en la normativa vigente en materia de caza y por tanto puede ser objeto de caza en las zonas establecidas al efecto.

El aprovechamiento cinegético de esta especie en Navarra se lleva a cabo en los cotos de caza y en los periodos hábiles y modalidades establecidas anualmente en la Orden Foral de vedas. De esta manera, en Navarra, se puede cazar el jabalí en batidas desde el 15 de agosto hasta finales de febrero y en esperas todos los días durante todo el año.

Además, en base a la Orden Foral que regula los métodos de control de especies cinegéticas causantes de daños, mediante autorizaciones excepcionales se pueden ampliar los periodos y las zonas donde se permite la caza de esta especie.

En resumen, se están aplicando todas las medidas de control de la población de jabalí posibles.

2º. Si los mismos o similares se han producido ya en anteriores ocasiones o se trata de hechos aislados

En esta Sección no se tiene conocimiento de que hechos similares hayan ocurrido en el pasado.

3º. Y si ante la existencia de estos animales en esta zona y en otras, en la que existe afluencia de turistas/visitantes, hay algún protocolo o medidas de seguridad y que sean informadas de alguna manera a los turistas/visitantes. En caso de existir, se indique cuáles son

En lo relativo a la gestión de la actividad, cinegética, la normativa indica que en la celebración de batidas de caza mayor deben seguirse una serie de normas de seguridad. Entre ellas están la señalización de los accesos a la zona donde se va a realizar la acción de caza colectiva o el uso

de prendas de alta visibilidad por parte de los participantes.

Desde la temporada pasada, en los Planes de Ordenación Cinegética de los acotados de Navarra se ha incluido un apartado en el que se recoge, si la hubiera, la existencia de interacciones entre las actividades cinegéticas y los usos públicos más relevantes que se desarrollan en el acotado. En caso necesario, se establecen medidas o restricciones con el fin de compatibilizar ambos usos en esos espacios.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 2 de noviembre de 2023

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

---

## **11-23/PES-00124. Pregunta sobre el impacto de la deducción extraordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en pensionistas**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Arza Porrás sobre el impacto de la deducción extraordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en pensionistas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 16 de octubre de 2023.

Pamplona, 3 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero del Departamento de Economía y Hacienda, en relación con la Pregunta escrita formulada por D. Javier Arza Porrás, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu-

Nafarroa, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 3743, de 9 de octubre de 2023, (11-23/PES-124), relativa al impacto de la deducción extraordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en pensionistas, tiene el honor de contestarle lo siguiente:

1. ¿Qué impacto ha tenido esta deducción en el colectivo de personas pensionistas?

Al no ser una deducción extraordinaria aplicable exclusivamente al colectivo de personas pensionistas, sino una deducción aplicable a todo el colectivo de rentas con menor poder adquisitivo, no se dispone de los datos desglosados de acuerdo con ese criterio.

Se proporciona, no obstante, el impacto total que ha tenido esta deducción por tramos de base liquidable.

**EFFECTO DEDUCCIÓN EXTRAORDINARIA RTOS. DEL TRABAJO Y/O PROFESIONAL  
(DA sexagésima sexta del TRIRPF)**

	EFFECTO	
	Nº declaraciones Afectadas	Valor Resultado en Cuota Diferencial Previa
Base Liquidable menor de 6.000 €	0	-
Base Liquidable entre 6.000,01 y 12.000 €	438	141.964,82
Base Liquidable entre 12.000,01 y 18.000 €	25.071	11.516.194,50
Base Liquidable entre 18.000,01 y 24.000 €	35.565	16.935.692,63
Base Liquidable entre 24.000,01 y 30.000 €	28.901	11.607.287,38
Base Liquidable entre 30.000,01 y 45.000 €	37.768	16.799.569,02
Base Liquidable entre 45.000,01 y 60.000 €	11.643	1.991.809,05
<b>TRAMOS BASE LIQUIDABLE</b>	<b>139.386</b>	<b>58.992.517,40</b>

Hay que tener en cuenta:

★ Base liquidable. (Casilla 550) Incluye la Base Liquidable General y la Base Liquidable Especial del Ahorro.

En Tributación Conjunta se consigna la suma de las Bases Liquidables Generales y Especiales de todos los miembros de la unidad familiar.

★ Cuota diferencial previa (Casilla 578) La Cuota Diferencial Previa es la cuota final, o deuda tributaria, antes de descontar las retenciones y otros pagos a cuenta.

2. ¿Cuántas personas potencialmente beneficiarias, no solicitaron la deducción?

La deducción no hay que solicitarla, se aplica de manera automática al confeccionar la declaración de IRPF del ejercicio 2022. Por tanto, la han aplicado todas las personas que hayan presentado su autoliquidación de IRPF correspondiente a 2022 y cumplan los requisitos exigidos en la norma.

3. ¿Qué acciones se realizaron desde el Gobierno de Navarra para informar sobre esta deducción al colectivo de personas potencialmente beneficiarias?

Se realizaron las acciones habituales en estos casos, en particular:

- Publicación de la Ley Foral en el Boletín Oficial de Navarra (BON nº 250, de 15.12.22)

- Canal de noticias de Gobierno de Navarra, prensa y radio:

- Presentación del acuerdo (Noviembre-2022)
- Presentación de Campaña de Renta (Marzo-2023)

- Información sobre dicha deducción en la web de Hacienda Foral y especialmente en el material informativo y divulgativo ofrecido en el apartado web que se ofrece durante la Campaña de Renta.

- Atención a las numerosas consultas planteadas por los contribuyentes sobre esta deducción extraordinaria, tanto dentro como fuera de la Campaña de Renta (presenciales, telefónicas, por escrito o a través de la web de Hacienda Foral), por el personal del Servicio de Asistencia e Información al Contribuyente y el del Servicio de IRPF de la Hacienda Foral de Navarra.

Es cuanto tengo el honor de informar. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de noviembre de 2023.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez



## 11-23/PES-00125. Pregunta sobre el servicio Dualia de traducción en servicios sociales

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Arza Porras sobre el servicio Dualia de traducción en servicios sociales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 16 de octubre de 2023.

Pamplona, 2 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Arza Porras, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, que solicita (11-23/PES-00125):

- ¿Por qué, desde el mes de junio, los servicios sociales han dejado de contar con el servicio Dualia de traducción; cómo y cuándo va a reanudarse?

Dualia es una de las empresas del sector que ofrece servicios de traducción telefónica. Los Servicios Sociales de Base (SSB), que así lo han considerado, siguen utilizando este servicio más allá de junio asumiendo el gasto que ello les genera.

En enero de 2023 la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo asumió el coste del servicio de interpretación utilizado por los SSB, que hasta entonces gestionaba el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia a través de un contrato de servicios con Dualia. Se

pretendía así, que no se produjera un cese repentino del servicio a la finalización del contrato de Políticas Migratorias.

No obstante, a lo anterior, y tras este periodo transitorio cabe recordar, que los Servicios Sociales de Base son de titularidad municipal y cuentan con autonomía propia para gestionar sus propios servicios, afrontando su coste como gasto corriente, y el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo financia estos gastos a través del Decreto Foral 48/2020, de 15 de julio, por el que se regulan los programas básicos y el sistema de financiación de los Servicios Sociales de Base.

Así pues desde la consideración de que la decisión del uso de servicios de interpretación y el gasto que genere, corresponde a las entidades locales titulares de servicios sociales de base, se comunicó, a través de la Comisión de Coordinación de Atención Primaria y del envío de correos electrónicos, que a partir del 30 de junio si la entidad local tenía interés en continuar con el servicio de interpretación debería ser asumido por la misma pudiendo optar por contratar a Dualia u otra empresa del sector.

De este modo, cada entidad local ha decidido, en el ámbito de sus competencias, continuar o no utilizando servicio de interpretación telefónica.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 2 de noviembre de 2023

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafra

## 11-23/PES-00126. Pregunta sobre el informe relativo al terrorismo de extrema derecha en Navarra durante la Transición

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López sobre el informe relativo al terrorismo de extrema derecha en Navarra durante la Transición, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 16 de octubre de 2023.

Pamplona, 3 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La vicepresidenta II y consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, en relación con la pregunta PES-126 realizada por Iñaki Iriarte, parlamentario adscrito al grupo UPN sobre:

¿Tiene intención el Departamento de corregir el informe sobre el terrorismo de extrema derecha en Navarra durante la Transición con los datos, aparecidos en enero de 2023 y basados en documentos oficiales, sobre los sucesos de Montejuorra el año 1976?

¿Cuál es el motivo para que eliminara de las correcciones que el Señor Martorell realizó, a petición de la Dirección General de Paz y Convivencia, un párrafo de contextualización?

Informa lo siguiente:

El departamento de Relaciones Ciudadanas, ahora de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera encargó a principios del año 2019 al Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de las Casas" de la Universidad Carlos III de Madrid, la realización del informe 'El Terrorismo desconocido. Atentados terroristas de extrema derecha en Navarra (1975-1985)

El estudio se realizó con víctimas de acciones terroristas de grupos de extrema derecha en Navarra. Y fue presentado por la Consejera Ana

Ollo en comparecencia parlamentaria en marzo del año 2021. En la citada comparecencia se señaló que el Informe, nunca pretendió ser exhaustivo ni histórico pero sí dio voz a las víctimas para que expresasen fundamentalmente las vicisitudes que se les había presentado para obtener el reconocimiento legal, principalmente por parte de la Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior del Gobierno de España, por ser la unidad administrativa encargada de la asistencia y reparación a este colectivo.

Precisamente en esa comparecencia la consejera señaló que se iba a trasladar el informe al Ministerio del Interior del Gobierno de España por ser el órgano administrativo donde se ubica la Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo, la Unidad que debe reconocer a estas personas como víctimas del terrorismo con el fin de que estudie su posible reconocimiento".

El informe, como muchos más encargados por el Gobierno de Navarra, estaba encaminado a la búsqueda de la verdad y a la reparación de unas víctimas, en este caso del terrorismo, víctimas que nunca han sido reconocidas y que solo quieren 'que se sepa lo que ocurrió.

Ante el informe un grupo de personas pertenecientes al Partido Carlista expuso sus quejas por haberse incluido en la relación de grupos terroristas a algunas organizaciones vinculadas a este Partido. Desde el departamento se transmitió estas quejas a los investigadores del informe, habiéndose producido cambios en el contenido final del informe. Este hecho fue también expresado por la consejera Ollo en el Parlamento de Navarra, así como al grupo de personas vinculadas al partido carlista, entre ellos el Sr. Martorell.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 2 de noviembre de 2023

La Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera: Ana Ollo Hualde

## 11-23/PES-00127. Pregunta sobre el aprisco ilegal construido por el Ayuntamiento de Cáseda

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre el aprisco ilegal construido por el Ayuntamiento de Cáseda, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 16 de octubre de 2023.

Pamplona, 2 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario "E.H. Bildu Nafarroa", sobre Incumplimiento Ayuntamiento Cáseda (11-23/PEI-00127)", informa lo siguiente:

Con fecha 10 de octubre de 2023 se recibe escrito del Grupo Parlamentario EH BILDU en la que se insta a este Departamento a contestar por escrito las siguientes preguntas relativas al expediente de restauración de la legalidad urbanística tramitado por la Dirección General de Ordenación del Territorio frente a las actuaciones ejecutadas por el Ayuntamiento de Cáseda en la parcela 1, del polígono 9, paraje El Planaz, en Cáseda.

1. Se ha procedido por el Ayuntamiento de Cáseda a dar cumplimiento a la orden de derribo impuesta por la Resolución 85E/2022, de 27 de junio, de la Directora General de Ordenación del Territorio.

La Dirección General de Ordenación del Territorio no tiene constancia del derribo de la nave construida. La última inspección realizada sobre la parcela data de 28 de mayo de 2023, en la que se constató la permanencia de la referida construcción.

2. Se ha impuesto alguna nueva multa coercitiva al Ayuntamiento de Cáseda por incumplimiento de la orden de restauración de la realidad física alterada. En caso afirmativo, ¿cuántas y de qué importe?

Hasta la fecha se han impuesto dos multas coercitivas, mediante las siguientes Resoluciones:

- Resolución 5E/2023, de 16 de enero, de la Directora General de Ordenación del Territorio,

por la que se impone la primera multa coercitiva por importe de 600 euros.

- Resolución 101E/2023, de 30 de mayo, de la Directora General de Ordenación del Territorio, por la que se impone la segunda multa coercitiva por importe de 1.091 euros.

3. Tiene previsto el Departamento competente la realización de actuaciones subsidiarias ante el incumplimiento reiterado por parte del Ayuntamiento de Cáseda de la orden de derribo del aprisco ilegalmente construido, de forma que se cumpla lo dispuesto en la Resolución 85E/2022, de 27 de junio, de la Directora General de Ordenación del Territorio.

Con registro de entrada de 5 de julio de 2023 el Ayuntamiento de Cáseda solicitó a este Departamento la paralización de la imposición de nuevas multas coercitivas, argumentando para ello que en junio de 2023 había solicitado, a su vez, al Servicio de Patrimonio Histórico-Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología, autorización para la realización de una intervención arqueológica en la parcela afectada, a fin de conocer el estado actual del yacimiento arqueológico correspondiente y determinar los posibles restos que puedan preservarse en el subsuelo.

En estos momentos, a la luz de la petición formulada por el Ayuntamiento de Cáseda y ante un eventual sondeo del yacimiento, el expediente de restauración de la legalidad urbanística y, por ende, la orden de derribo, se encuentran temporalmente paralizados, a la espera de la autorización que en su caso pueda conceder el Servicio de Patrimonio Histórico, así como del resultado que pueda arrojar la referida intervención arqueológica planteada.

Consultado al Servicio de Patrimonio Histórico por vía telefónica el estado de la solicitud de autorización presentado por el Ayuntamiento de Cáseda, se nos informa que está aún pendiente de resolución.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 2 de noviembre de 2023

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

## **11-23/PES-00128. Pregunta sobre los descuentos a usuarios de la autopista de Navarra en los viajes de ida y vuelta en el mismo día**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre los descuentos a usuarios de la autopista de Navarra en los viajes de ida y vuelta en el mismo día, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 16 de octubre de 2023.

Pamplona, 2 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero del Departamento de Economía y Hacienda, en relación con la Pregunta escrita formulada por D. Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu-Nafarroa, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 3747, de 9 de octubre de 2023, (11-23/PES-128), relativa a los descuentos a usuarios de la autopista de Navarra en los viajes de ida y vuelta en el mismo día, tiene el honor de contestarle lo siguiente:

1.-¿Hasta cuándo tiene previsto el Gobierno financiar el coste de los descuentos para los usuarios de AP-15 que realizan el viaje de ida y vuelta en el mismo día.? ¿sólo para el ejercicio de 2023 o para los siguientes años también?

El Acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra el día 18 de octubre que aprueba la ampliación del plazo de aplicación de los citados descuentos establece un plazo de aplicación desde el mismo momento en que finalice el descuento temporal aprobado el 23 de enero de 2019 y

hasta el día 31 de diciembre de 2027 (plazo máximo fijado en el artículo 40 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra para adquirir compromisos de gastos plurianuales). Y asimismo prevé que Llegado este momento se podrá ampliar el plazo de aplicación, para lo que se requerirá la aprobación expresa del Gobierno de Navarra.

2.- ¿Qué coste tendrá en el presente ejercicio presupuestario el pago de esos descuentos?

El coste exacto no puede determinarse de antemano, pero en base a los importes de los descuentos aplicados en los meses previos de este año 2023, se ha estimado un coste de 384.000,00 euros.

3.- ¿Cómo se va financiar ese coste y qué modificación presupuestaria tiene previsto realizar?

Por Resolución 377E/2023, de 16 de octubre, de la Directora General de Presupuestos y Patrimonio, se ha autorizado la modificación presupuestaria por ampliación de crédito, para financiar el gasto correspondiente al año 2023.

4.- ¿Qué coste tendría durante un ejercicio presupuestario el pago de esos descuentos?

De acuerdo con la información disponible respecto a los descuentos aplicados en los años en los que ha estado en vigor esta medida, se ha estimado un gasto anual de 2.880.000 euros.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de noviembre de 2023.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez

## 11-23/PES-00129. Pregunta sobre las cantidades recaudadas para el Fondo de Residuos

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por Ilmo. Sr. don Adolfo Araiz Flamarique sobre las cantidades recaudadas para el Fondo de Residuos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 16 de octubre de 2023.

Pamplona, 3 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la petición de información 11-23/PES-00129 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Adolfo Araiz Flamarique adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre las cantidades recaudadas para el Fondo de Residuos, tiene el honor de responder a las preguntas planteadas:

Pregunta 1.- ¿Qué importe se ha recaudado en cada año desde 2019 hasta el 2022 como impuesto sobre la eliminación en vertedero y la incineración de residuos destinado al Fondo de Residuos?

año	€
2018	1.351.940,68
2019	4.944.777,71
2020	5.202.605,64
2021	5.202.605,64
2022	5.068.468,91

Pregunta 2.- ¿Hay alguna entidad privada o pública que sea deudora por liquidaciones del impuesto de vertido desde el año 2019 al 2022? ¿qué entidades y por qué cuantía?

La gestión del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos corresponde al departamento competente en materia tributaria de acuerdo con lo previsto en la Ley Foral 13/2002, de 14 de diciembre, General Tributaria de Navarra y en la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad.

Este Departamento desconoce si existe alguna entidad privada o pública que sea deudora por liquidaciones del impuesto de vertido desde el año 2019 al 2022.

Pregunta 3.- ¿Qué cantidad de las previstas en el Fondo de Residuos que estaba previsto destinar a subvenciones no ha sido gastada? Para cada flujo del Fondo de Residuos qué cantidades se corresponden para cada año entre 2019 y 2022.

A continuación, se expone los datos correspondientes a cada flujo de residuos para el periodo 2019-2022.

	2019	2020	2021	2022	2023
<b>FLUJO DE DOMÉSTICOS:</b>					
<b>Créditos para incorporar</b>	168.666,67	808.730,82	842.683,20	690.980,67	5.483.415,01
<b>Créditos incorporados</b>	-168.666,67	-777.237,83	-662.499,98	0,00	0,00
<b>Créditos a justificar (pend. plazo)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	5.472.965,54
<b>SALDO</b>	<b>0,00</b>	<b>31.492,99</b>	<b>211.676,21</b>	<b>902.656,88</b>	<b>913.106,35</b>
<b>FLUJO DE INDUSTRIALES:</b>					
<b>Créditos para incorporar</b>	232.774,86	1.207.790,30	934.670,79	956.984,02	1.432.330,08
<b>Créditos incorporados</b>	-232.774,86				
<b>Créditos a justificar (pend. plazo)</b>					1.432.330,08
<b>SALDO</b>	<b>0,00</b>	<b>1.207.790,30</b>	<b>2.142.461,09</b>	<b>3.099.445,11</b>	<b>3.099.445,11</b>
<b>FLUJO DE RCD'S Y MNE</b>					
<b>Créditos para incorporar</b>	236.446,47	1.124.133,69	400.999,83	544.045,90	1.246.818,85
<b>Créditos incorporados</b>	-236.446,47				
<b>Créditos a justificar (pend. plazo)</b>					1.495.702,10
<b>SALDO</b>	<b>0,00</b>	<b>1.124.133,69</b>	<b>1.525.133,53</b>	<b>2.069.179,43</b>	<b>1.820.296,18</b>

Pregunta 4.- ¿Qué cantidad tiene acumulada global el Fondo de Residuos hasta el 30 de junio de 2023 que no haya sido gastada?

De conformidad con lo previsto en el Decreto Foral 49/2020, de 15 de julio, por el que se regula el Fondo de Residuos, el Fondo de Residuos se integra de manera diferenciada en el presupuesto del Departamento con competencia en medio ambiente y se compondrá en cada ejercicio presupuestario por las cantidades reales recaudadas o aportadas provenientes de los recursos citados en el artículo 42, apartado 3, de la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de residuos y su fiscalidad, de los siguientes periodos:

a) El primer semestre del año inmediato anterior.

b) El segundo semestre del año previo al citado en el apartado a).

De acuerdo a lo anterior, por Orden Foral 298E/2022, de 16 de diciembre, de la consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se aprueba la distribución del Fondo de Residuos 2023, compuesto por 5.230.512 euros procedentes del impuesto sobre la eliminación en vertedero y la incineración de residuos, y unos ingresos de 62.579 euros procedentes de multas por la comisión de infracciones en materia de residuos impuestas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Estos importes se han distribuido de la siguiente manera:

– 2.660.000 euros para la concesión de subvenciones a entidades locales que tienen atribuida la competencia de la recogida, transporte o gestión de residuos domésticos y que hayan tributado por este concepto.

– 1.345.000 euros para la concesión de subvenciones a empresas para la ejecución de proyectos de prevención, preparación para la reutilización y reciclaje de residuos industriales que se vayan a desarrollar a lo largo de 2023 y/o 2024.

– 937.000 euros para la concesión de subvenciones a empresas, Universidades y entidades locales para optimización y mejora de los sistemas de reciclaje y valorización material de residuos de construcción y demolición, y para la valoración material de materiales naturales excavados que se vayan a desarrollar a lo largo de 2023, 2024 y/o 2025.

– 351.091 euros a actuaciones de carácter general y urgencia ambiental que se vayan a desarrollar a lo largo de 2023.

Y de acuerdo a lo anterior, se han aprobado las siguientes convocatorias de subvenciones:

– 2.360.000,00 euros Resolución 238E/2023, de 9 de marzo, del Director General de Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria

de la subvención "Subvención del Fondo de Residuos 2023. Flujo de domésticos plurianual".

– 1.400.000,00 euros: Resolución 1442E/2022, de 29 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "Subvención del Fondo de Residuos 2023. Flujo de otros residuos no peligrosos". Identificación BDNS: 668476.

– 310.000 euros: Resolución 408E/2023, de 8 de mayo, del director general de Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "Subvención del Fondo de Residuos 2023. Flujo de residuos de construcción y demolición y materiales naturales excavados anual destinado a universidades navarras". Identificación BDNS: 693195.

– 500.000 euros: Resolución 245E/2022, de 28 de marzo, del director general de Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "Subvención para la gestión de residuos con fondos MITERD en empresas privadas". Identificación BDNS: 617692.

– 430.000 euros: RESOLUCIÓN 1438E/2022, de 29 de diciembre, del director general de Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "Subvención del Fondo de Residuos 2023. Flujo de residuos de construcción y demolición y materiales naturales excavados anual destinado a empresas". Identificación BDNS: 668461.

Es decir, que 5.000.000 euros se han destinado a subvenciones.

Indicar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Foral 35/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023, el gasto consignado en los Presupuestos Generales de Navarra correspondiente al Fondo de Residuos creado por la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de residuos y su fiscalidad, que no se ejecute en el ejercicio correspondiente tendrá la consideración de Remanente de Tesorería afecto y podrá incorporarse a ejercicios presupuestarios siguientes.

Por tanto, la cantidad gastada depende finalmente de la ejecución de las actuaciones subvencionables, es decir, de que las actividades que son subvencionadas se lleven a cabo por los beneficiarios de éstas.

Por otro lado, la efectividad de las convocatorias de estas subvenciones tiene un resultado diferente para cada flujo (domésticos, industrial o

RCD's y MNE). Por un lado, en el Flujo de Domésticos se utiliza el 100 % de los créditos disponibles.

Así, por Resolución 934E/2023, de 26 de octubre, de la Directora General de Medio Ambiente, se resuelve la convocatoria de la subvención "Subvención del Fondo de Residuos 2023. Flujos domésticos plurianual" concediéndose ayuda a 18 entidades locales por un importe total de 2.360.000,00 euros.

Sin embargo, no sucede lo mismo con el Flujo de Industriales o RCD's y MNE; en el de Industriales por estar sujetos a la normativa europea de mínimos que limita el poder conceder y abonar todas las ayudas, y en las convocatorias de RCD's y MNE's no hay toda la demanda que se desearía y, por tanto, no se gastan las cantidades asignadas.

Por último, hay que tener en cuenta el funcionamiento de las subvenciones plurianuales, las cuales tienen un plazo de ejecución a 2 a 3 años, tiempo en el que los créditos están comprometidos y no se sabe si se gastan hasta que llega la fecha de justificación.

La cantidad remanente se adjunta en la siguiente tabla:

Flujo domésticos	913.106,36
Flujo industriales	3.099.445,11
Flujo RCD's	1.820.296,18
	5.832.847,65

Pregunta 5.- ¿Cómo piensa el Gobierno proceder al gasto de esa cantidad teniendo en cuenta que el impuesto sobre la eliminación en vertedero y la incineración de residuos tiene carácter finalista?

Conforme a lo respuesta dada en la pregunta anterior, la cantidad remanente no gastada en las distintas convocatorias se viene utilizando en sucesivas convocatorias que se van convocando en los diferentes flujos del Fondo de residuos, para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Residuos, y que se corresponden mayoritariamente con ayudas a inversiones.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 2 de noviembre de 2023

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

## 11-23/PES-00130. Pregunta sobre las deudas de las entidades locales con el Consorcio para el Tratamiento de Residuos Urbanos de Navarra

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre las deudas de las entidades locales con el Consorcio para el Tratamiento de Residuos Urbanos de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 16 de octubre de 2023.

Pamplona, 2 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario "E.H. Bildu Nafarroa", sobre "deuda global de entidades locales en el Consorcio (II-23/PES-00130)", informa lo siguiente:

Informe de Gerencia

1. ¿A qué cuantía asciende la deuda global que las entidades locales participantes en el Consorcio para el Tratamiento de Residuos Urbanos de Navarra?

2. ¿Cómo se reparte dicha deuda entre las distintas entidades locales, a qué años corresponde la deuda, cuál es su cuantía anual por cada entidad y por qué concepto (tasa consorcial...)?

3. ¿qué situación se encuentran las distintas deudas de cada entidad (pago en periodo voluntario, vía ejecutiva...)?

A continuación, se da respuesta a las dos primeras preguntas de forma conjunta.

Las deudas de las entidades consorciadas corresponden mayoritariamente con la tasa consorcial. Se adjunta en la página siguiente un cuadro a fecha 31/12/2022, el cual forma parte del Informe de Intervención de Liquidación del Expediente del Presupuesto de 2022, siendo éste el último ejercicio cerrado.

Dos de las entidades consorciadas tienen a final del ejercicio 2022 deuda en concepto de recuperación de envases en sus procesos de tratamiento:

	2022	2023		PENDIENTE DE COBRO A 18/10/2023
	PENDIENTE DE COBRO A 31/12/2022	COBRADO A 15/04/2023	COBRADO A 18/10/2023	
<b>3990100 Ingresos por recuperación de Inertes</b>				
<b>ENTIDAD CONSORCIAL</b>				
MANC. DE R.S.U. RIBERA ALTA DE NAVARRA	6.952,90	0	6.952,90	0,00
MANCOMUNIDAD RESIDUOS SÓLIDOS DE LA RIBERA	42.874,80	42.874,80		0,00
<b>Total general</b>	49.827,70	42.874,80	6.952,90	0,00

Gobierno de Navarra a fecha 31 de diciembre de 2022 tiene pendiente realizar el abono de varias subvenciones:

	2022	2023	
	PENDIENTE DE COBRO A 31/12/2022	COBRADO A 15/04/2023	PENDIENTE DE COBRO A 18/10/2023
<b>GOBIERNO DE NAVARRA -SUBVENCIONES-</b>			
FONDO DE RESIDUOS. ANUAL	120.477,68	120.477,68	0,00
SUBV. PIL 2022-2025 PLANTA COMPOSTAJE ZONA MEDIA	1.416.072,97	1.416.072,97	0,00
SUBV. PIL 2022-2025 PLANTA COMPOSTAJE ZONA NORTE	1.241.498,67	1.241.498,67	0,00
<b>Total general</b>	2.778.049,32	2.778.049,32	0,00



## DEUDA DE LAS ENTIDADES CONSORCIADAS POR TASA CONSORCIAL DE EJERCICIOS CERRADOS A 31/12/2022.

ENTIDAD CONSORCIAL	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total general
AYUNTAMIENTO DE BAZTAN						1.515,21	2.947,81	3.919,29	712,61	959,58	1.248,38	1.435,21	2.177,49	7.748,70	22.664,28
MANC. DE R.S.U. IRATI - (ZONA I0)		712,14		2.954,76	2.247,20	4.243,10	-257,38	7.935,69	4.519,56	2.502,81	3.367,61	4.920,35	12.074,84	14.053,18	59.273,86
MANC. R.S. BIDAUSI - ZABOR SENDOEN BATZA BIDAUSI													2.205,74	8.557,58	10.763,32
MANC. DE R.S.U. RIBERA ALTA DE NAVARRA				9.255,52	15.816,43	17.216,04	17.998,05	19.818,71	21.789,05	23.223,60	9.805,14	69.773,14	59.899,17	70.977,26	335.572,11
MANC. DE MIRAGA						169,09	5,61		1.267,57	155,33	3.567,60	2.940,96	4.163,88	310,26	12.580,30
MANC. DE MALEERKA / MALEERKAKO			631,88	1.497,61	2.095,72	2.831,31	3.373,64	3.647,70	3.746,13	3.066,19	3.795,25	13.920,43	12.901,79	12.201,48	63.709,13
MANKOMUNITATEA															
MANC. DE MENDIALDEA / MENDIALDEA		877,40		832,00	4.234,42	2.657,61		7.488,40	4.489,18		4.183,68	10.695,79	11.234,56	12.029,01	60.790,00
MANKOMUNITATEA															
MANKOMUNIDAD DE MONTEJURRA						1.557,00	10.412,04	8.608,65	1.210,98	5.191,68	1.397,94	8.697,15	9.604,08	27.100,96	73.780,48
MANKOMUNIDAD DE R. S. U. CINCO VILLAS-BORTZIRIAK	337,73	645,63	831,40	1.857,89	2.020,71	2.026,50	2.188,62	2.234,94	2.108,72	1.764,73	2.577,26	2.654,32	3.446,24	6.909,78	31.604,47
MANKOMUNIDAD DE R.S. ESCA-SALAZAR															0,00
MANKOMUNIDAD DE SAKANA-SAKANAKO		2.485,32	5.630,41		9.723,53	13.558,09	12.468,35	16.974,66	16.414,90	17.912,35	16.494,58	14.945,59	16.345,07	24.261,99	167.214,84
MANKOMUNITATEA															
MANKOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA COMARCA DE SANGÜESA	1.151,58	10.829,32	9.699,98	9.342,46	18.303,44	1.464,61		18.706,76	3.056,56	8.112,14	8.840,95	7.232,09		34.967,95	131.707,84
MANKOMUNIDAD DE VALDIZARBE		754,49	2.183,85	595,15			851,93	529,28	1.387,66	1.546,73	2.148,51	3.637,42	1.793,49	185,65	15.614,16
MANKOMUNIDAD DEL ALTO ARAXES / ARAXES GARAIKO MANKOMUNITATEA															0,00
MANKOMUNIDAD RESIDUOS SÓLIDOS DE LA RIBERA	1.400,60	16.685,77	43.623,66	41.755,43	44.548,94	49.647,24	48.706,95	44.601,94	47.231,45	49.937,88	56.639,77	58.310,85	78.593,81	113.056,57	694.740,86
<b>Total general</b>	<b>2.889,91</b>	<b>32.990,07</b>	<b>64.669,13</b>	<b>68.090,82</b>	<b>98.990,39</b>	<b>96.885,80</b>	<b>98.695,62</b>	<b>134.466,02</b>	<b>107.934,37</b>	<b>114.373,02</b>	<b>114.066,67</b>	<b>199.163,30</b>	<b>214.440,16</b>	<b>332.360,37</b>	<b>1.680.015,65</b>

  

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
<b>Pendiente</b>	2.889,91	32.990,07	64.669,13	68.090,82	98.990,39	96.885,80	98.695,62	134.466,02	107.934,37	114.373,02	114.066,67	199.163,30	214.440,16	332.360,37	<b>1.680.015,65</b>
<b>Girado</b>	1.672.240,57	4.376.945,73	6.087.404,62	7.398.205,22	7.725.603,10	7.752.964,96	7.524.469,94	8.117.088,61	7.849.436,91	7.507.851,32	8.332.798,05	9.362.637,19	10.597.534,50	10.682.667,38	<b>104.987.848,10</b>
<b>%</b>	0,17%	0,75%	1,06%	0,92%	1,28%	1,25%	1,31%	1,66%	1,38%	1,52%	1,37%	2,13%	2,02%	3,11%	<b>1,60%</b>

**DEUDA DE LAS ENTIDADES CONSORCIALES DEL EJERCICIO 2022 A FECHA 31/12/2022.**

Hay que tener en cuenta que las entidades consorciales realizan el giro de la tasa, cada una según la periodicidad que tienen establecida en sus ordenanzas fiscales, y que normalmente coincide el final del año con el último giro, por tanto, esacantidad queda pendiente de cobro al concluir el ejercicio. No obstante, la cantidad recaudada de ese último giro es abonada mayormente dentro del primer trimestre del año siguiente, y a lo largo de ese ejercicio. Es por ello que facilitamos los datos de cobro hasta el 15 de abril de 2023 para que pueda verse como disminuye la deuda por la tasa consorcial.

ENTIDAD CONSORCIAL	2022		2023			
	GIRADO EN 2022	PENDIENTE DE COBRO A 31/12/2022	% PENDIENTE	COBRADO A 15/04/2023	PENDIENTE DE COBRO A 15/04/2023	% PENDIENTE
AYUNTAMIENTO DE BAZTAN	341.890,64	11.710,31	3%	2.897,38	8.812,93	3%
MANC. DE R.S.U. IRATI- (ZONA10)	239.055,83	239.055,83	100%	51.472,92	187.582,91	78%
MANC. R.S. BIDAUSI - ZABOR SENDOEN BATZA BIDAUSI	133.696,06	8.571,99	6%	0	8.571,99	6%
MANC. DE R.S.U. RIBERA ALTA DE NAVARRA	1.246.438,14	689.968,24	55%	573.236,52	116.731,72	9%
MANC. DE MAIRAGA	1.051.641,48	310.808,86	30%	250.250,11	60.558,75	6%
MANC. DE MALERREKA / MALERREKAKO MANKOMUNITATEA	217.055,23	116.745,93	54%	0	116.745,93	54%
MANC. DE MENDIALDEA / MENDIALDEA MANKOMUNITATEA	249.963,76	92.188,73	37%	78.911,81	13.276,92	5%
MANCOMUNIDAD DE MONTEJUERRA	2.324.854,65	807.652,90	35%	766.848,05	40.804,85	2%
MANCOMUNIDAD DE R. S. U. CINCO VILLAS-BORTZIRIAK	346.092,49	177.151,59	51%	168.041,51	9.110,08	3%
MANCOMUNIDAD DE R.S. ESCA-SALAZAR	224.472,67	121.526,83	54%	51.472,92	70.053,91	31%
MANCOMUNIDAD DE SAKANA- SAKANAKO MANKOMUNITATEA	791.473,10	361.753,91	46%	133.474,42	228.279,49	29%
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA COMARCA DE SANGÜESA	435.026,29	433.618,86	100%	205.474,19	228.144,67	52%
MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE	454.152,01	122.903,21	27%	112.396,98	10.506,23	2%
MANCOMUNIDAD DEL ALTO ARAXES / ARAXES GARAIKO MANKOMUNITATEA	36.399,71	18.196,48	50%	18.196,48	0,00	0%
MANCOMUNIDAD RESIDUOS SÓLIDOS DE LA RIBERA	3.481.580,31	1.928.650,11	55%	1.577.690,00	350.960,11	10%
<b>Total general</b>	<b>11.573.792,37</b>	<b>5.440.503,78</b>	<b>47%</b>	<b>3.990.363,29</b>	<b>1.450.140,49</b>	<b>13%</b>

En cuanto la tercera pregunta:

3 ¿qué situación se encuentran las distintas deudas de cada entidad (pago en periodo voluntario, vía ejecutiva...)?

Las entidades consorciadas realizan el giro del servicio de tratamiento, competencia del Consorcio de Residuos de Navarra, junto con el giro del servicio de recogida, competencia de las Mancomunidades y del Ayuntamiento de Baztan.

Al tratarse de un recibo conjunto, las entidades consorciadas llevan por vía ejecutiva la reclamación de su recibo tanto por recogida como por tratamiento de forma única. Se reclama el importe del recibo. Posteriormente son las entidades con-

sorciadas las que abonan al Consorcio la parte correspondiente al tratamiento de aquellos importes recuperados por esta vía.

Las entidades consorciadas, generalmente, apuran el plazo antes de llevar a gestión de cobro las deudas ya que la vía ejecutiva les supone un gasto más.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 2 de noviembre de 2023

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

## 11-23/PES-00131. Pregunta sobre la prestación de la atención de enfermería por parte de Atención Primaria a centros residenciales

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez sobre la prestación de la atención de enfermería por parte de Atención Primaria a centros residenciales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 16 de octubre de 2023.

Pamplona, 30 de octubre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez (adscrito al Grupo Parlamentario "G.P. EH Bildu Nafarroa", (11-23/PES-00131)", relativas a la Disposición Transitoria Tercera. Ratios de enfermería en centros residenciales pequeños, contemplada en el Decreto Foral 92/2020, que regula el funcionamiento de los servicios residenciales, de día y ambulatorios de las Áreas de Mayores, Discapacidad, Trastorno Mental, Atención a Menores e Inclusión Social, del Sistema de Servicios Sociales de la Comunidad Foral

de Navarra, y el régimen de autorizaciones, comunicaciones previas y homologaciones. La Disposición Transitoria tercera recoge "El servicio del personal de enfermería en centros residenciales cuya capacidad sea inferior a 50 plazas y que no alcance el 50 % de ocupación entre plazas públicas que se ofertan y PVS podrá recibirse desde la Atención primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, previo acuerdo con el mismo y autorización de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas", informa:

– ¿Cuántos y cuáles son los centros residenciales, de las características señaladas en la Disposición Transitoria Tercera, que han solicitado la prestación de la atención de enfermería por parte de la Atención Primaria del SNS-Osasunbidea?

En lo relativo a esta pregunta, el único centro que ha solicitado formalmente la asistencia sanitaria a la Subdirección de Atención Primaria es Andra Mari de Lesaka, que aun teniendo enfermería contratada (la dirección del centro), reconocen la necesidad de que la asistencia sanitaria se organice con apoyo desde la zona básica.

Es necesario precisar que en este tipo de centros las zonas básicas ya realizan una labor como refuerzo y apoyo en la atención de las personas usuarias, tanto en la jornada ordinaria, como desde los Servicios de Urgencias (SUE, SNU y SUR) también pertenecientes a AP.

– ¿Cuántos y cuáles son los centros residenciales, de las características señaladas en la Disposición Transitoria Tercera, que han acordado la prestación de enfermería desde Atención Primaria del SNS-Osasunbidea y con la autorización de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas?

En la actualidad no hay un protocolo, convenio con la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas para validar e implantar estas situaciones

Pamplona-Iruñea, 26 de octubre de 2023

El Consejero del Departamento de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

## **11-23/PES-00132. Pregunta sobre la actuación de la Unidad de Intervención de Policía Foral en la concentración silenciosa del día 27 de septiembre a las puertas del Parlamento**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Teresa Nosti Izquierdo sobre la actuación de la Unidad de Intervención de Policía Foral en la concentración silenciosa del día 27 de septiembre a las puertas del Parlamento, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 16 de octubre de 2023.

Pamplona, 2 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Teresa Nosti Izquierdo, adscrita a la Agrupación Parlamentaria Vox Navarra, (11-23/PES-00132-) sobre: “El pasado 27 de septiembre a las 12.00 horas se realizó concentración silenciosa en la sede del Parlamento de Navarra en repulsa del asesinato de una mujer en Madrid, donde el Grupo Parlamentario Vox participó con su propio cartel que decía: “La violencia no tiene género, contra todo tipo de violencia y en recuerdo de todas las víctimas.”

Ese hecho ocasionó que el mando de la fuerza actuante de la Unidad Intervención de Policía Foral junto con el mando del Servicio de Protección de la Policía Foral del Parlamento indicase al Parlamentario Foral D. Emilio Jiménez Román, que se alejara unos 5 metros del resto de parlamentarios que salieron portando la pancarta con el lema "Stop Agresores". ¿Quién dio dicha orden a la Unidad de Intervención de Policía Foral?”, informa lo siguiente:

El Jefe de la División de Intervención del Área de Seguridad Ciudadana con fecha 11 de octubre de 2023, comunica que: “El informante no puede aportar la solicitud de la Agrupación Parlamentaria Vox Navarra, “Copia de la orden dada a la fuerza actuante de la Unidad de Intervención de Policía Foral”, ya que no existe tal orden, el jefe de la División de Intervención, e informante del presente, es quien realiza la intervención policial llevada a cabo y responsable de la misma, amparándose en la normativa legal y en las competencias y atribuciones a su cargo.”

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 2 de noviembre de 2023

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia: Amparo López Antelo

## **11-23/PES-00133. Pregunta sobre el impacto de la cotización de las prácticas formativas o prácticas académicas**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Guzmán Pére sobre el impacto de la cotización de las prácticas formativas o prácticas académicas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21 de 20 de octubre de 2023.

Pamplona, 7 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta escrita 11-23/PES-00133, presentada por D. Carlos Guzmán Pérez, parlamentario foral del Grupo Parlamentario Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, al amparo de lo que dispone el Reglamento de la Cámara, el Consejero de Educación informa:

Esta medida entra en vigor el 1 de enero de 2024 y la Dirección General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos, en colaboración con el resto de Departamentos y unidades orgánicas implicadas en esta materia, está analizando a detalle y definiendo un protocolo creado al efecto para poner en marcha el dispositivo necesario que exige el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo. También se conoce la financiación de esta medida y su alcance está cubierto y repartido por las instituciones educativas de la siguiente forma: El Ministerio de Educación y Formación Profesional asume el 95% de la

financiación necesaria para llevar a cabo esta medida y el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra el 5% restante. No obstante, en el año 2024 el Ministerio de Educación y Formación Profesional financia el 100% de esta medida.

Hasta el momento, en los centros educativos han surgido dudas puntuales sobre este procedimiento. Dichas dudas han sido resueltas y se ha trasladado a la Dirección de los centros la información disponible instando a que la trasladen también al profesorado y, por tanto, que toda la comunidad educativa sea conocedora de esta novedad legislativa y de su inminente aplicación. Por el momento, no es posible valorar el impacto de esta medida ya que entrará en vigor a partir del 01/01/2024.

La normativa citada dicta la inclusión en el sistema de Seguridad Social de todo el alumnado que realice prácticas formativas o académicas. Cabe destacar que las prácticas formativas en Formación Profesional son curriculares y, por tanto, obligatorias. Es un deber del Departamento de Educación velar por la calidad y el buen hacer de estas enseñanzas y a tal efecto ya se han iniciado conversaciones y proyectos con los agentes económicos y sociales y el conjunto de los representantes de Consejo Navarro de FP para asegurar unas prácticas formativas de calidad al conjunto del estudiantado Navarro de FP.

En Pamplona, a 7 de noviembre de 2023

El Consejero de Educación Carlos Gimeno Gurpegui

## 11-23/PES-00134. Pregunta sobre las razones por las que no se ha vacunado del VSR a menores de 6 meses

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Leticia San Martín Rodríguez sobre las razones por las que no se ha vacunado del VSR a menores de 6 meses, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21 de 20 de octubre de 2023.

Pamplona, 7 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Leticia San Martín Rodríguez, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre las razones por las que se ha decidido vacunar del Virus Sincitial Respiratorio sólo a los recién nacidos (y población infantil de alto riesgo) y no a los niños y niñas menores de 6 meses (y población infantil de alto riesgo) (11-23/PES-00134)", informa lo siguiente:

Marco del Ministerio de Sanidad

Tras valorar el documento de Recomendaciones de utilización de nirsevimab frente a virus respiratorio sincitial para la temporada 2023-2024, elaborado por la Ponencia de Programa y Registro de Vacunaciones 2023, la Comisión de Salud Pública acordó:

Acuerdo de la Comisión de Salud Pública sobre la utilización de nirsevimab. Mayo-Junio 2023:

En la reunión de la Comisión de Salud Pública mantenida el 9 de mayo de 2023 se acordó la utilización de nirsevimab en la población infantil con alto riesgo de enfermedad grave por VRS.

Con el fin de asegurar el acceso de la población a una estrategia de inmunización frente al VRS disponible en el inicio de la próxima temporada y no estando incluida en el calendario de inmunización, las CCAA, de acuerdo a sus circunstancias específicas, decidirán sobre el modelo y tiempos de implementación de la propuesta de recomendaciones realizadas por la Ponencia

de vacunas. También, y con ese mismo espíritu, se deberá atender la posible aparición de las novedades en inmunización que puedan surgir hasta ese momento y que puedan modificar en todo o en parte las recomendaciones actuales, tras haber pasado el correspondiente procedimiento de autorización por el correspondiente organismo regulador.

En esta línea, se convocó una reunión de la Comisión Asesora Técnica de Vacunaciones de Navarra que tuvo lugar el 7 de septiembre. Ahí se valoraron distintas opciones y se llegó por unanimidad al siguiente acuerdo:

Inmunización con el anticuerpo monoclonal nirsevimab frente a Virus Sincitial Respiratorio para la temporada 2023-2024 a:

- Población infantil con alto riesgo de enfermedad grave por VSR, en sustitución del anticuerpo monoclonal palivizumab, como ya se venía haciendo.

- Inmunización universal a todos los menores que nazcan entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2023, dejando abierta la posibilidad de continuar con la misma para los menores que nazcan entre enero y marzo de 2024, en función de la situación epidemiológica, de la circulación del VRS en nuestra comunidad y de disponibilidad presupuestaria suficiente y sostenible en el tiempo. Esta inmunización se ofertará en el ámbito hospitalario, a las 24-48 horas del nacimiento.

Este acuerdo se trasladó al Departamento de Salud, y son las indicaciones que éste ha adoptado a partir del 1 de octubre 2023 para la temporada 2023-2024.

Motivación para este acuerdo en la Comisión Asesora Técnica de Vacunas

El Servicio de Epidemiología y Prevención Sanitaria expuso que la implantación de un programa poblacional, acorde a la indicación reflejada en ficha técnica tendría un impacto en la reducción de la carga de trabajo de la asistencia sanitaria, la estancia hospitalaria y en los costes directos derivados de la misma debidos a la infección por VRS. No obstante, esta reducción se materializaría a expensas de una inversión en Salud Pública casi duplicaría la totalidad de costes directos incurridos como consecuencia directa

en el grupo de edad analizado durante la temporada 2022-23 (518.572,50 vs. 1.003.768,48 euros). Dicho de otro modo, el coste directo de la adquisición del fármaco para toda la cohorte supondría gastar casi el doble de dinero (1,94 veces) del que se invierte en la asistencia sanitaria derivada por la infección por VRS en dicha cohorte.

La Subdirección de Farmacia y Prestaciones Sanitarias del SNS-O expuso los datos respecto a qué supondría pasar de la profilaxis en niños de alto riesgo a la profilaxis universal de los menores de 6 meses.

Desde la Sección de Enfermedades Transmisibles y Vacunaciones se propusieron escenarios alternativos de inmunización en función de la epidemiología de la enfermedad y de la circulación del virus. En este sentido, se explicó que el mayor riesgo de padecer una infección por VRS lo tienen los menores nacidos en noviembre, y en menor medida los nacidos en octubre y diciembre. Explica además que la adopción de una estrategia de inmunización universal prospectiva, además de ahorrar costes, maximiza el beneficio y hace más sencillo el programa de inmunización en tanto en cuanto este se podría ejecutar en los hospitales, antes del alta del recién nacido. La profilaxis de nacidos entre octubre y diciembre de 2023 iría dirigida a unos 1.153 nacidos sin factores de alto riesgo.

Tras la exposición se estableció un debate en el que tanto desde la Sección de Pediatría del HUN como desde la sociedad científica ANPE se puso de manifiesto la necesidad de contar con nirsevimab para minimizar la sobrecarga asistencial producida por VRS en la temporada de circulación del virus, tanto en hospitalizaciones como en el ámbito de la Atención Primaria.

A su vez, la Sección de Ordenación e Inspección Farmacéutica de Navarra manifestó que ante la falta de datos en cuanto a la seguridad a largo plazo los Centros de Farmacovigilancia de toda España han montado un plan de farmacovigilancia intensivo que está en marcha para este medicamento. Este plan está coordinado por la AEMPS junto con los centros autonómicos de Farmacovigilancia y se va a discutir en el próximo Comité de seguridad de medicamentos de uso humano.

Se debatió también la importancia de elaborar en Navarra un documento con información para progenitores con un formato amigable.

Se destacó, en este sentido, la importancia de notificar todas las sospechas de reacciones adversas que se detecten y la necesidad de explicar en dicho documento cómo y dónde se tiene que notificar.

Vistos los pros y contras de la medida, se decidió por unanimidad, además de la inmunización a la población infantil con alto riesgo de enfermedad grave por VSR en sustitución del palivizumab, la incorporación de la inmunización universal a todos los niños que nazcan a partir del 1 de octubre de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023, dejando abierta la posibilidad de continuar con la misma para los niños que nazcan entre enero y marzo de 2024, en función de la situación epidemiológica, la circulación del VRS en nuestra comunidad y una disponibilidad presupuestaria suficiente y sostenible.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 24 de octubre de 2023

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

